



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

“LA IMPORTANCIA DE LAS PRUEBAS UNIFICADAS COMO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS”

AUTORÍA MARIA ROX BARASOAIN
TEMÁTICA ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
ETAPA ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Resumen

Las pruebas unificadas son el instrumento de evaluación en las EEOOI de comunidades como Madrid, La Rioja, Navarra, Cataluña o Baleares. Los aspectos positivos de estas pruebas se podrían resumir en: prestigio, calidad y ahorro de trabajo. Sin embargo, muchos son los inconvenientes en lo referente a las comisiones de redacción. Este artículo intenta describir el panorama actual de las pruebas unificadas en las EEOOI de España.

Palabras clave

Pruebas unificadas, Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, comisión de redacción, criterios de evaluación.

1. LAS PRUEBAS UNIFICADAS EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

La creación de pruebas unificadas es una realidad que poco a poco se va extendiendo por todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de España. Comunidades como Madrid, La Rioja, Navarra, Baleares o Cataluña han comenzado ya a crear exámenes unificados para todos los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Para la correcta preparación de estas pruebas unificadas deberíamos familiarizar al profesorado con la nueva normativa de las EEOOI: el Real Decreto 1926/2006 en el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; el Decreto 239/2007 de 4 de septiembre por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía; así como la Orden de 18 de



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía y las instrucciones de 5 de febrero de 2009 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa sobre las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2008/2009. Y por último no hay que olvidar el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Además de la normativa, es necesario adaptar las enseñanzas de EOI a los niveles de referencia del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) y que los/las profesores/as de las EEOOII estén familiarizados con el documento y sus objetivos.

Por otro lado, es importante definir criterios claros y uniformes de evaluación de competencias. Estos criterios de evaluación son realmente el apartado más importante del proceso de elaboración de pruebas unificadas y el más controvertido, ya que normalmente nos encontramos con actitudes y razonamientos dispares entre los miembros que redactan las pruebas de una misma comunidad autónoma.

Una vez que todo esto ha sido examinado, asimilado y se ha logrado un acuerdo en cuanto a los criterios de evaluación, la comisión encargada de la elaboración de las pruebas estaría lista para comenzar con su redacción.

2. VENTAJAS DE LAS PRUEBAS UNIFICADAS

Algunas de las ventajas más visibles de estas pruebas unificadas son el prestigio, la garantía de calidad y el ahorro de trabajo: si todas las EEOOII de una comunidad autónoma administran la misma prueba a todos sus alumnos, “este solo hecho genera, independientemente de la calidad del examen, un cierto efecto psicológico en el alumnado. La prueba es percibida como más seria y gana en peso y en prestigio” (Landajo).

Creo que es una opinión compartida, me atrevería a asegurar, casi por la totalidad de los/las profesores/as de EEOOII que es necesario que exista una comisión encargada de la elaboración de las pruebas unificadas. Esta comisión estaría constituida por un grupo de expertos encargados de elaborar las pruebas unificadas de junio y septiembre, y por qué no aquéllas que se utilizan para la evaluación continua en los cursos de promoción. Así el principal objetivo de los/las profesores/as de EEOOII sería preparar a sus alumnos lo mejor posible para enfrentarse a tales pruebas, evitando así que el profesorado invierta su tiempo dedicado a la preparación de clases elaborando exámenes.

Gracias a esto, la calidad de esta prueba unificada debería ser superior a la de las pruebas individuales porque ha sido preparada por varios profesores con experiencia en redacción de exámenes.

La objetividad en la evaluación es una de las ventajas más evidentes en lo que se refiere al alumnado. Una prueba unificada de calidad debe ir acompañada de mecanismos tales como sesiones de unificación, instrucciones precisas que minimizarán en la medida de lo posible el subjetivismo y las



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

apreciaciones personales en la corrección de las pruebas. Gracias a esta objetividad y transparencia en las pruebas, el profesorado no tendrá que enfrentarse a dudas tales como si el nivel de la prueba y los criterios de evaluación son los adecuados o no.

Al existir una única prueba común a toda la comunidad autónoma se evitan comparaciones entre las pruebas de distintas EEOOI, relacionadas con el hecho de que en algunos centros se exige un nivel demasiado alto o bajo. Además el hecho de que sea una instancia superior, como puede ser la administración, la que determine las fechas y horas de exámenes hace que los centros y sus profesores/as se liberen de esta responsabilidad y “en consecuencia, el profesor individual deja de recibir presiones del alumnado para cambiar la fecha o la hora de los exámenes y se ahorra las críticas (acompañadas de amenazas, a veces) sobre el nivel o contenido de los exámenes: esta presión pasa a los responsables de la prueba unificada” (Landajo).

Estas pruebas serán coherentes con el currículum general de las EEOOI y previamente se habrá debatido qué se debe y se puede exigir al alumno para la obtención del certificado de nivel básico, intermedio o avanzado.

Unificar pruebas hace que los profesores tiendan a hacer las mismas cosas en las aulas.

Por otro lado, Landajo resalta también la característica de las pruebas unificadas como inductoras del cambio educativo y lo explica así: “supongamos que en una comunidad autónoma existe la opinión general de que en las aulas se dedica demasiado tiempo a enseñar y a practicar la gramática, y que el alumnado tiende a estudiarla como un fin en sí misma y no como un instrumento para aumentar su competencia en la expresión oral o escrita. Si en la prueba unificada se suprime la parte de gramática, y sólo se puntúa ésta como parte integral de la expresión oral y escrita se contribuye sin duda a cambiar la mentalidad del alumnado y los hábitos docentes del profesorado”.

3. PROBLEMAS EN LA ELABORACIÓN DE COMISIONES DE REDACTORES DE LAS PRUEBAS UNIFICADAS

Desgraciadamente, hoy en día son más las desventajas que las ventajas en cuanto a su elaboración.

Durante dos cursos académicos (2005/2006 y 2007/2008) tuve la oportunidad (aunque debería llamarlo “obligación”) de trabajar como redactora de las pruebas unificadas de la Comunidad de la Rioja, hecho que acarreó muchos sinsabores a la mayoría de los que estábamos en la comisión. Durante estos años la Rioja contaba con dos escuelas ya establecidas desde hace varios años y una de reciente creación. Desde Consejería se informó a las escuelas de que los/las profesores/as serían los encargados de elaborar las pruebas unificadas de certificación del año escolar sin ofrecer a cambio ni una reducción horaria a los redactores, ni una retribución económica.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

La elaboración de la prueba conjunta nos obligó a los redactores a continuos desplazamientos durante nuestro tiempo libre para asistir a las reuniones. Además el hecho de que las EEOOII de la Rioja aceptaran la unificación de las pruebas sin una retribución horaria y/o económica por parte de la administración educativa pronto culminó en una falta de estructura jerárquica (¿quién había nombrado a un encargado de repartir las diferentes tareas?) y durante la puesta en común de las tareas, fuimos testigos de los diferentes puntos de vista sobre qué era aceptable y qué no lo era: ¿por qué un profesor, que había invertido varias horas de su tiempo libre en la elaboración de una tarea, debía cambiarla, retocarla o desecharla sólo porque un número reducido de profesores dijese que no era adecuada para el nivel?

El profesor de EEOOII Román Landajo Porta en su comunicación sobre las pruebas unificadas expresa este mismo sentimiento en Cataluña: “el profesorado se dio cuenta de que no sólo su trabajo era puesto en tela de juicio por sus compañeros de otros centros, sino que tampoco era agradable tener que valorar el trabajo de los demás y hacerles llegar valoraciones negativas”.

El 23 de octubre de 2009, el CEP de Granada preparó unas jornadas sobre “Estandarización de Criterios para la Corrección de Pruebas Unificadas en EEOOII”. Los/as profesores/as de EEOOII que asistimos tuvimos la oportunidad de conocer la situación de las pruebas unificadas en Cataluña y en la comunidad de Madrid gracias a los ponentes Miquel Bretón (Escola Oficial d'Idiomes Barcelona-Vall d'Hebron) y Francisca Zaragoza (Consejería de Educación-Comunidad Autónoma de Madrid).

Francisca Zaragoza explicó la difícil situación a la que se enfrentan las EEOOII de la Comunidad de Madrid el presente año escolar. Después de varios años contando con una comisión que elaboraba las pruebas de certificación de la comunidad, compuesta por profesores/as de EEOOII en comisión de servicio, en septiembre de 2009, una vez ya asignadas las vacantes a los/as profesores/as interinos/as en el mes de junio, se informó que la comisión se disolvía por falta de presupuesto. Éstas son dos de las noticias que aparecieron en prensa:

DESMANTELAN LAS COMISIONES DE ELABORACIÓN DE EXÁMENES UNIFICADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

En la Comunidad de Madrid, los exámenes de Certificado de las cinco lenguas mayoritarias (alemán, francés, español, inglés e italiano) eran elaborados por una Comisión de redactores formada por profesores en comisión de servicio, concedida en julio de 2009 para la totalidad del curso 2009-2010.

Las plazas VACANTES que dejaban estos profesores en sus respectivos centros de trabajo fueron adjudicadas en julio a 20 profesores interinos (los primeros de cada lista). Dichos profesores interinos contaban con un destino estable para el curso 2009-2010. Con fecha de 28 de septiembre, y sin aviso previo, la Consejería de Educación suprimió las comisiones de redactores, alegando recortes presupuestarios. Los profesores interinos que cubrían las vacantes recibieron su cese el día 30 de septiembre, por lo tanto perdieron su trabajo y volvieron a la lista para cubrir posibles sustituciones temporales.

La supresión de las comisiones de exámenes supone una falta de continuidad en la labor que con gran solvencia venían realizando hasta ahora y que garantizaba la calidad y fiabilidad de dichos exámenes. Los profesores redactores se han visto obligados a volver a sus centros respectivos de trabajo, y los interinos que los sustituían se han visto afectados gravemente por esta situación: han perdido una plaza vacante, obtenida hace meses, y vuelven a la lista de interinos, en un puesto inferior al que realmente les corresponde.

Se plantea además una cuestión urgente: si se prescinde de los profesionales que elaboran estas pruebas ¿quién va a elaborar los exámenes? La Asociación de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Madrid apoya a los interinos afectados en su reivindicación de una solución justa para su situación, y ha mostrado su preocupación por el futuro de los exámenes unificados a la Consejera de Educación a través de una carta dirigida a la Consejera con fecha de 7 de septiembre.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

(Fuente: http://www.eeooiinet.com/n_eeooiinet/index.php?option=com_content&task=view&id=116&Itemid=54)

España y los idiomas

M. ISABEL SAN GABINO ORTIZ (Profesora de Escuela Oficial de Idiomas) - Madrid - 02/11/2009

Vota ☆☆☆☆☆ | Resultado ★★★★★ 1 votos



Según el último informe de la Unión Europea, prácticamente la mitad de los españoles mayores de 25 años no hablan ninguna lengua extranjera.

La noticia en otros webs

- webs en español
- en otros idiomas

Las escuelas oficiales de idiomas, que vienen prestando sus servicios desde hace casi 100 años han visto mermadas sus posibilidades de enseñar y certificar el conocimiento y uso de un idioma a raíz del desarrollo de la LOE

publicado por el Ministerio de Educación. Cada comunidad autónoma tiene ahora en sus manos el futuro de estos centros. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid no muestra interés por ellos, a juzgar por las medidas que viene tomando desde hace dos años: rigidez y burocratización en la normativa por un lado y discriminación de su profesorado en cuanto a formación y retribuciones por otro. La última medida, del mes de septiembre, ha consistido en disolver las comisiones de profesores que elaboraban los certificados de los idiomas más demandados, mediante los cuales cada ciudadano puede acreditar sus conocimientos. Esto ha conllevado a su vez la pérdida de contratos a profesores interinos que ya estaban ocupando sus puestos.

¿Debe limitarse el compromiso con la ciudadanía a enseñar inglés en colegios e institutos? Si la UE proclama la necesidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras y recomienda el aprendizaje a lo largo de la vida, ¿qué mejor que potenciar unos centros públicos accesibles para casi todos.

Esto implica un “pasó atrás” en la búsqueda de prestigio y garantía en las pruebas unificadas de las EEOOI. A este respecto, la Asociación de Profesores de Escuelas de Idiomas de Madrid (APEOIM) envió esta carta a la Consejera de Educación, D^a Lucía Figar de Lacalle:

Madrid, 7 de octubre de 2009

Estimada señora Consejera:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

La Asociación de Profesores de Escuelas de Idiomas de Madrid (APEOIM) se dirige a usted para expresarle su profundo malestar ante la supresión de las comisiones de servicio concedidas a los coordinadores y redactores de exámenes unificados de Escuelas Oficiales de Idiomas de Madrid llevada a cabo por la Consejería de Educación de esta Comunidad.

Dicha medida ha causado, además, un grave perjuicio a los veinte interinos que ocupaban las plazas vacantes de estos redactores, que les fueron concedidas en el mes de julio sin que nadie les advirtiera de estos súbitos cambios decididos a pocos días del inicio de curso. Lamentamos que la Consejería haya tomado una decisión que sólo puede parecerse improvisada y que lesiona gravemente el porvenir de nuestras enseñanzas. Nos sorprende, asimismo, la brusquedad con que se ha comunicado y llevado a cabo esta medida. Creemos que estos profesionales, a los que de un día para otro se ha privado de su comisión de servicio y de su puesto de trabajo, habrían merecido un trato más respetuoso por parte de la Administración.

Entendemos que la medida tomada por la Consejería pone en cuestión la continuidad de la labor, tal y como venía ejerciéndose hasta ahora, del cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, un colectivo especializado en la enseñanza de lenguas que ha demostrado con creces su solvencia en la preparación de unas pruebas que acreditan su prestigio como institución que imparte y certifica una enseñanza de idiomas de calidad. Si se prescindiera de los profesionales que elaboran estas pruebas, ¿a quién se va a confiar la tarea de ahora en adelante? La Consejería parece ignorar que el daño que se inflige a nuestras enseñanzas con esta medida es muy superior al beneficio que se pretende causar a otros sectores educativos en nombre de los cuales se ha tomado esta decisión.

No obstante todo ello, esta asociación cree en el valor de reabrir el canal de diálogo que inauguramos en febrero de 2009, cuando fuimos recibidos por doña Carmen Marín. Por ello, y por la gravedad de la situación en que se encuentran las EE.OO.II, consideramos indispensable que nos conceda la oportunidad de mantener una reunión con usted en la que se nos informe del porqué de estas decisiones y en la que podamos expresarle nuestra preocupación por el peligro en que se encuentran nuestras enseñanzas.

Caridad Baena Valbuena

Presidenta de la Asociación de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Madrid (APEOIM)

Sra Consejera de Educación Doña Lucía Figar de Lacalle

(Fuente: http://www.eeooiinet.com/n_eeooiinet/index.php?option=com_content&task=view&id=116&Itemid=54)

4. LA SITUACIÓN DE LAS PRUEBAS UNIFICADAS EN LAS EEOOII DE ANDALUCÍA

A punto de finalizar el año escolar 2008/2009, las EEOOII de Andalucía fueron informadas de que se iba a crear una comisión de elaboración de pruebas unificadas para el curso 2009/2010.

La administración ha acordado que la elaboración de las pruebas será dirigida y coordinada por una comisión de expertos (profesores de EEOOII) nombrados por la administración. Se ha asignado un coordinador/a por idioma que dirigirá a los “voluntarios” que accedan a formar parte de esta comisión. La comisión se encargará también de diseñar la estructura de las pruebas y su marco conceptual y metodológico. La elaboración de las pruebas la llevarán a cabo los llamados “redactores”, profesores a los que la comisión encargaba la elaboración de partes concretas de los exámenes.

Por ahora no se ha hablado de retribución horaria y/o económica y se espera poder formar una comisión de elaboración de pruebas de cada idioma con un número aceptable de voluntarios.

En las jornadas del CEP de Granada, citadas en el apartado 3, se informó de que a fecha de octubre del 2009, no hay todavía noticias ni orden de que esta comisión haya sido ya constituida y se cree que, obviamente, las EEOOII de Andalucía no contarán con pruebas unificadas en el curso escolar 2009-2010.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 – DICIEMBRE DE 2009

5. BIBLIOGRAFÍA

Bretón, Miquel & Zaragoza, Francisca. *Jornadas sobre la estandarización de criterios en las Pruebas Unificadas de EEOOI*. Cep de Granada, 26 de octubre de 2009.

Landajo, Román. "Pruebas Unificadas de Certificado Elemental y de Aptitud: Implicaciones para el Funcionamiento de una EOI". <http://usuarios.lycos.es/apeoiga/pruebas.htm>

Rox Barasoain, María (coord.). 2008-2009. *Grupo de Trabajo, EOI de Granada: "Elaboración de Pruebas Unificadas para los Niveles Intermedio y Avanzado"*.

Escuelas Oficiales de Idiomas en la red:

http://www.eooinet.com/n_eooinet/index.php?option=com_content&task=view&id=116&Itemid=54

Autoría

- María Rox Barasoain
- Escuela Oficial de Idiomas de Granada, Granada.
- mariarox@eoidegranada.org



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 25 –
DICIEMBRE DE 2009



ISSN 1988-6047

DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° – MES DE 2008